



LUNES 13 DE JUNIO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXC - N° 119
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **ARROYITO**

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022

"La Municipalidad de Arroyito convoca a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022 (Decreto de Llamado a Concurso N° 260-E/22 de fecha 08/06/22) para el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA CONTRATAR LA EXPLOTACIÓN DEL BAR COMEDOR DE LA ESTACION TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE ARROYITO, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos. PRESUPUESTO OFICIAL: Base de Ofrecimiento \$2.160.000, a razón de \$60.000 mensuales, con un 20% de aumento semestral. CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: Secretaría de Economía y Finanzas -Rivadavia 413- Arroyito (Cba.). TEL. (03576) 421320. VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Arroyito. VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.000. SELLADO MUNICIPAL: \$ 4.500.-PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito hasta el día 29 de Junio de 2022, a las 11:00 hs. APERTURA DE SOBRES: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito, el día 29 de Junio de 2022, a las 12:00 horas"-

2 días - N° 388386 - \$ 2233,60 - 14/06/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **POZO DEL MOLLE**

ORDENANZA N° 1751/2021

VISTO: La necesidad de dotar de crédito a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente que resultaron insuficientes en su cálculo original;

La necesidad de efectuar el ingreso y correcto reflejo de aquellas partidas con origen en actos de gobierno posteriores a la sanción del presupuesto vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a partir de las gestiones realizadas por el ejecutivo Municipal, el Municipio de Pozo del Molle accedió a financiamiento dentro del programa Argentina Hace para la realización de dos proyectos de obras de infraestructura urbana - Obra de Cordón Cuneta por la suma de pesos ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y tres con veinticinco centavos (\$ 8.658.373,25) y obra de Pavimento Diagonal Iliá de pesos cuarenta y siete millones ochenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$ 47.414.084,37);

Que todo lo anterior fue oportunamente tratado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que los programas referidos exigen e imponen sus respectivas rendiciones luego de ejecutados para lo cual, es menester, oportu-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

Concurso De Precios N° 02/2022.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE

Ordenanza N° 1751/2021.....Pag. 1

Ordenanza 1763/2021.....Pag. 3

Ordenanza N° 1752/2021.....Pag. 4

Ordenanza 1753/2021.....Pag. 5

Ordenanza 1755/2021.....Pag. 5

Ordenanza 1756/2021.....Pag. 6

Ordenanza 1757/2021.....Pag. 7

Ordenanza 1758/2021.....Pag. 7

Ordenanza N° 1759.....Pag. 8

Ordenanza 1760.....Pag. 9

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 13/2022Pag. 10

Decreto N° 12/2022Pag. 10

Decreto N° 14/2022Pag. 11

Decreto N° 15/2022.....Pag. 11

Decreto N° 16/2022Pag. 11

Decreto N° 18/2022Pag. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA

Notificación.....Pag. 12

no y conveniente contar con un reflejo presupuestario taxativo;

Que además, las estimaciones de origen a partir de las cuales se estructuro el actual presupuesto municipal tuvieron como uno de los indicadores bases las proyecciones inflacionarias del Estado Nacional las cuales fueron proyectadas en torno al 29% porcentaje que al cierre del mes de Julio ha sido superado;

Que las mismas proyecciones que surgen del Relevamiento de Expectativas de Mercados (REM) emitidos por el Banco Central de la República Argentina, dan cuenta de una inflación estimada para Diciembre del 2021 en el orden del 48,20%

Que todo lo anterior tiene su inevitable y consecuente impacto en la estructura de erogaciones municipales asociadas tanto a las obras como al funcionamiento del Municipio, tareas de mantenimiento de espacios y lugares públicos y todo lo referido a la prestación de los servicios de carácter público tornando en insuficientes los montos originarte presupuestos;

Que existen partidas de ingresos que presentan su ejecución con valores en mas así como otras con una tendencia cuya proyección las posiciona con una ejecución que derivara en un importe mayor al previsto todo lo cual posibilita tender a un presupuesto equilibrado;

Que es responsabilidad del Ejecutivo Municipal asegurar y garantizar la prestación de los servicios municipales, así como el funcionamiento del estado Municipal en calidad y cantidad necesarias;

POR TODO ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE POZO DEL MOLLE,
SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N°**

Artículo 1°): Rectifíquese el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente de la Municipalidad de Pozo del Molle, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
PARTIDAS A INCREMENTAR:**

**CUENTA TIPO CONCEPTO PRESUPUESTADO A INCRE-
MENTAR PRESUPUESTO RECTIFICADO**

1.01.01.09 PI CREDITO ADICIONAL P/INCREM. SALAR. O REFUERZO DE P
\$ 1,270,000.00 \$ 7,000,000.00 \$ 8,270,000.00

1.01.02.12 PI CREDITO ADIC. P/REF. DE PARTIDAS (B. CONSUMO)
\$ 550,000.00 \$ 9,000,000.00 \$ 9,550,000.00

1.01.03.18 PI CREDITO ADIC. P/REFUERZO PARTIDAS (SERVICIOS)
\$ 1,270,000.00 \$ 9,000,000.00 \$ 10,270,000.00

1.03.05.02.07 PI CREDITO ADIC. P/REF. DE PARTIDAS (TRANSF. CTES.)
\$ 104,500.00 \$ 6,000,000.00 \$ 6,104,500.00

2.01.07.11 PI CREDITO ADIC. P/REF. DE PARTIDAS (B. DE CAPITAL)
\$ 1,000.00 \$ 7,000,000.00 \$ 7,001,000.00

2.01.08.01.02.11.01 PI AMPLIACION RED GAS NATURAL: APORTE MU-
NICIPAL
\$ 50,000.00 \$ 6,300,000.00 \$ 6,350,000.00

2.01.08.02.02.01 PI OBRA PAVIMENTACION Y REPAV. DE CALLES Y
CORD. CUNE
\$ 39,000,000.00 \$ 56,072,457.62 \$ 95,072,457.62

3.01.01.02.06 PI CTA. DE ORDEN: OTRAS RETENCIONES
\$ 7,500,000.00 \$ 2,000,000.00 \$ 9,500,000.00

TOTAL \$ 102,372,457.62

**CALCULO DE RECURSOS
PARTIDAS A INCREMENTAR:**

**CUENTA TIPO CONCEPTO PRESUPUESTADO A INCRE-
MENTAR PRESUPUESTO RECTIFICADO**

1.01.01.14.06 PI DERECHOS GENERALES DE OFICINA
\$ 100,000.00 \$ 1,100,000.00 \$ 1,200,000.00

1.01.01.19.01 PI INGRESOS POR TASA A LA PROPIEDAD
EJ. AANTERIORES
\$ 1,500,000.00 \$ 1,100,000.00 \$ 2,600,000.00

1.01.01.19.03 PI INGRESOS POR CONTRIB. S/AUTOMO-
TORES EJ. ANT.
\$ 2,800,000.00 \$ 3,400,000.00 \$ 6,200,000.00

1.01.02.02.04 PI INTERESES PERCIBIDOS POR DEPOSI-
TOS BANCARIOS
\$ 500,000.00 \$ 5,100,000.00 \$ 5,600,000.00

1.01.02.05.02 PI CONTRIBUC. P/FUNCIONAM. ALBERGUE
GERIATRICO
\$ 1,000,000.00 \$ 2,000,000.00 \$ 3,000,000.00

1.01.02.05.09.03 PI APORTES ADJUDICAT. VIV. PLAN HOGAR
LACTEO: CONSTRU
\$ 2,000,000.00 \$ 500,000.00 \$ 2,500,000.00

1.01.02.05.13 PI APORTES ADJUDICAT. VIV. SI-MU-VI I:
CONSTRUCCION
\$ 3,000,000.00 \$ 800,000.00 \$ 3,800,000.00

1.01.02.05.15 PI APORTES ADJUDICAT. VIV. SI-MU-VI III:
CONSTRUCCION
\$ 3,000,000.00 \$ 1,000,000.00 \$ 4,000,000.00

1.01.02.05.16 PI APORTES ADJUDICAT. VIV. SI-MU-VI IV:
CONSTRUCCION
\$ 3,500,000.00 \$ 900,000.00 \$ 4,400,000.00

1.01.02.05.17 PI APORTES ADJUDICAT. VIV. SI-MU-VI V:
CONSTRUCCION
\$ 3,000,000.00 \$ 1,500,000.00 \$ 4,500,000.00

1.02.01.01 PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERC. ANTE-
RIOR
\$ 100,000.00 \$ 5,700,000.00 \$ 5,800,000.00

1.02.01.04 PI FONDO DESCENTR.MANTEN.EDIFIC.ESCUELAS
PCIALES
\$ 3,000,000.00 \$ 2,000,000.00 \$ 5,000,000.00

1.02.02.02.05 PI OTRAS SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS
PCIALES.Y NAC.
\$ 500,000.00 \$ 4,000,000.00 \$ 4,500,000.00

1.02.02.02.07 PI OTROS SUBSIDIOS Y/O APORTES PROV/
NAC
\$ 3,000,000.00 \$ 56,072,457.62 \$ 59,072,457.62

2.04.02.04.04 PI BANCO DE CORDOBA - PLAZO FIJO
\$ 1,000.00 \$ 17,200,000.00 \$ 17,201,000.00

TOTAL \$ 102,372,457.62

RESUMEN:

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE \$ 318.806.000.-
PARTIDAS A CREAR \$ 0,00.-
PARTIDAS A INCREMENTAR \$ 102.372.457.62,-
PARTIDAS A DISMINUIR \$ 0,00
PRESUPUESTO GASTOS RECTIFICADO \$ 421.178.457.62.-
CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE \$ 318.806.000.-

PARTIDAS A CREAR \$ 0,00.-
PARTIDAS A INCREMENTAR \$ 102.372.457,62,-
PARTIDAS A DISMINUIR \$ 0,00
CÁLCULO DE RECURSOS RECTIFICADO \$ 421.178.457,62.-

Artículo 2º): Con la presente Rectificación, que lleva el N° 1, estima-se en la suma de pesos cuatrocientos veintiún millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con sesenta y dos centavos (\$ 421.178.457,62.-), el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Fdo.: FERNANDO MIGUEL RUIZ DIAZ, Presidente H.C.D. - DANIEL OSCAR NAVARRO, Vicepresidente 1º H.C.D. - EVANGELINA MARÍA MAGO, Concejal - MERCEDES DEL VALLE DEMARCHI, Concejal - JOAQUÍN NICOLÁS IBARRA, Vicepresidente 2º H.C.D. - MAURICIO JUAN CAGNOLO, Concejal - GUADALUPE SOFÍA BAZA, Concejal.-

ANEXO

1 día - N° 387325 - s/c - 13/06/2022 - BOE

ORDENANZA 1763/2021

VISTO: La necesidad de dotar de crédito a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente que resultaron insuficientes en su cálculo original;

La necesidad de efectuar el ingreso y correcto reflejo de aquellas partidas con origen en actos de gobierno posteriores a la sanción del presupuesto vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que los cambios en el contexto económico derivados de la fuerte devaluación de la moneda, la aceleración de la tasa de inflación y demás circunstancias que impactan directamente sobre el conjunto de las variables económicas; determinan la necesidad de aggiornar el Presupuesto Municipal en favor de poder proyectar un cierre de ejercicio atendiendo el cumplimiento tanto de los servicios básicos, así como también, honrando los compromisos y cumpliendo con el plan de inversión y obra.

Que es altamente relevante remarcar que el 100% del importe que se proyecta incrementar corresponde a recursos en más que el Municipio ha generado y/o ha recibido de otras jurisdicciones, es decir, se corresponde con recursos que el Municipio ya posee en su totalidad con origen en recursos corrientes u otros y que bien vale su incorporación y sumatoria al cálculo de recursos vigentes en favor de su aplicación.

Que es responsabilidad del Ejecutivo Municipal asegurar y garantizar la prestación de los servicios municipales, así como el funcionamiento del estado Municipal en calidad y cantidad necesarias;
POR TODO ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE POZO DEL MOLLE,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N°**

Artículo 1º): Rectifíquese el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente de la Municipalidad de Pozo del Molle, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
PARTIDAS A INCREMENTAR:

| CUENTA TIPO | CONCEPTO | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO RECTIFICADO |
|------------------|---|------------------------|-----------------------------------|
| 1.01.01.09 PI | CREDITO ADICIONAL P/INCREM. SALAR. O RE-FUERZO DE P | \$ 25,000.00 | \$ 33,000,000.00 \$ 33,025,000.00 |
| 1.01.02.12 PI | CREDITO ADIC. P/REF. DE PARTIDAS (B. CONSUMO) | \$ 1,000.00 | \$ 6,000,000.00 \$ 6,001,000.00 |
| 1.01.03.18 PI | CREDITO ADIC. P/REFUERZO PARTIDAS (SERVICIOS) | \$ 1,000.00 | \$ 6,000,000.00 \$ 6,001,000.00 |
| 1.03.05.02.07 PI | CREDITO ADIC. P/REF. DE PARTIDAS (TRANSF. CTES.) | \$ 500.00 | \$ 8,000,000.00 \$ 8,000,500.00 |
| 3.01.01.02.06 PI | CTA. DE ORDEN: OTRAS RETENCIONES | \$ 8,850,000.00 | \$ 4,000,000.00 \$ 12,850,000.00 |
| TOTAL | | \$ 57,000,000.00 | |

CALCULO DE RECURSOS

PARTIDAS A INCREMENTAR:

| CUENTA TIPO | CONCEPTO | PRESUPUESTADO A INCREMENTAR | PRESUPUESTO RECTIFICADO |
|------------------|--|-----------------------------|----------------------------------|
| 1.01.01.02.01 PI | CONTRIBUCIONES SOBRE COMERCIO E INDUSTRIA | \$ 18,000,000.00 | \$ 7,000,000.00 \$ 25,000,000.00 |
| 1.01.01.13.01 PI | CONTRIB. S/AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y SIM. AÑO 2021 | \$ 19,000,000.00 | \$ 6,600,000.00 \$ 25,600,000.00 |
| 1.01.01.14.04 PI | DERECHOS DE OFICINA POR INTERVENCIONES EN D.T.A. | \$ 3,500,000.00 | \$ 2,600,000.00 \$ 6,100,000.00 |
| 1.01.01.14.06 PI | DERECHOS GENERALES DE OFICINA | \$ 1,200,000.00 | \$ 600,000.00 \$ 1,800,000.00 |
| 1.01.01.18.01 PI | TASA P/OTORG. Y RENOVACION DE LICENCIA DE CONDUCIR | \$ 2,500,000.00 | \$ 800,000.00 \$ 3,300,000.00 |
| 1.01.01.19.01 PI | INGRESOS POR TASA A LA PROPIEDAD EJ. ANTERIORES | \$ 2,600,000.00 | \$ 700,000.00 \$ 3,300,000.00 |
| 1.01.01.19.03 PI | INGRESOS POR CONTRIB. S/AUTOMOTORES EJ. ANT. | \$ 6,200,000.00 | \$ 1,900,000.00 \$ 8,100,000.00 |

| | | | | | |
|---------------|----|---|-------------------|-----------------|-------------------|
| 1.01.02.02.04 | PI | INTERESES PERCIBIDOS POR DEPOSITOS BANCARIOS | \$ 5,600,000.00 | \$ 7,800,000.00 | \$ 13,400,000.00 |
| 1.01.02.05.02 | PI | CONTRIBUC. P/FUNCIONAM. ALBERGUE GERIATRICO | \$ 3,000,000.00 | \$ 1,800,000.00 | \$ 4,800,000.00 |
| 1.02.01.02 | PI | COPARTICIPACION IMPOSITIVA AÑO 2021 | \$ 116,105,000.00 | \$ 5,000,000.00 | \$ 121,105,000.00 |
| 1.02.01.03 | PI | FO-FIN-DES- CONVENIO ATENCION DE LA SALUD | \$ 16,000,000.00 | \$ 7,500,000.00 | \$ 23,500,000.00 |
| 1.02.01.04 | PI | FONDO DESCENTR.MANTEN.EDIFIC.ESCUELAS PCIALES | \$ 5,000,000.00 | \$ 1,500,000.00 | \$ 6,500,000.00 |
| 1.02.04.01 | PI | PAICOR ING. | \$ 6,000,000.00 | \$ 4,200,000.00 | \$ 10,200,000.00 |
| 1.01.02.05.13 | PI | APORTES ADJUDICAT. VIV. SI.-MU-VI I: CONSTRUCCIÓN | \$ 3,800,000.00 | \$ 2,000,000.00 | \$ 5,800,000.00 |
| 1.01.02.05.14 | PI | APORTES ADJUDICAT. VIV. SI.-MU-VI II: CONSTRUCCIÓN | \$ 4,000,000.00 | \$ 2,000,000.00 | \$ 6,000,000.00 |
| 1.01.02.05.15 | PI | APORTES ADJUDICAT. VIV. SI.-MU-VI III: CONSTRUCCIÓN | \$ 4,000,000.00 | \$ 2,000,000.00 | \$ 6,000,000.00 |
| 1.01.02.05.16 | PI | APORTES ADJUDICAT. VIV. SI.-MU-VI IV: CONSTRUCCIÓN | \$ 4,400,000.00 | \$ 2,000,000.00 | \$ 6,400,000.00 |
| 1.01.02.05.17 | PI | APORTES ADJUDICAT. VIV. SI.-MU-VI V: CONSTRUCCIÓN | \$ 4,500,000.00 | \$ 1,000,000.00 | \$ 5,500,000.00 |

TOTAL \$ 57,000,000.00

RESUMEN:

| | |
|---------------------------------|---------------------|
| PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE | \$ 421.178.457,62.- |
| PARTIDAS A CREAR | \$ 0,00.- |
| PARTIDAS A INCREMENTAR | \$ 57.000.000,00.- |
| PARTIDAS A DISMINUIR | \$ 0,00 |
| PRESUPUESTO GASTOS RECTIFICADO | \$ 478.178.457,62.- |
| CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE | \$ 421.178.457,62.- |
| PARTIDAS A CREAR | \$ 0,00.- |
| PARTIDAS A INCREMENTAR | \$ 57.000.000,00.- |
| PARTIDAS A DISMINUIR | \$ 0,00 |
| CÁLCULO DE RECURSOS RECTIFICADO | \$ 478.178.457,62.- |

Artículo 2º): Con la presente Rectificación, que lleva el N° 2, estimase en la suma de pesos cuatrocientos setenta y ocho millones ciento setenta

y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con sesenta y dos centavos (\$ 478.178.457,62.-), el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DADA Y SELLADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.-

Fdo.: FERNANDO MIGUEL RUIZ DIAZ, Presidente H.C.D. - DANIEL OSCAR NAVARRO, Vicepresidente 1º H.C.D. - EVANGELINA MARÍA MAGO, Concejal – MERCEDES DEL VALLE DEMARCHI, Concejal - JOAQUÍN NICOLÁS IBARRA, Vicepresidente 2º H.C.D. - MAURICIO JUAN CAGNOLO, Concejal - GUADALUPE SOFÍA BAZA, Concejal.-

ANEXO

1 día - N° 387339 - s/c - 13/06/2022 - BOE

ORDENANZA N° 1752/2021

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 29 de julio del 2021, celebrada entre la Municipalidad de Pozo del Molle y el Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales de Villa María (SUOEM);

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada acta acuerdo se fija un incremento salarial para el personal de la Municipalidad de Pozo del Molle, se establece para el corriente año un nuevo incremento salarial de un veinte por ciento (20%) dividido de la siguiente forma: cinco por ciento (5%) con los salarios de Agosto de 2021, cinco por ciento (5%) con los salarios de Septiembre de 2021, cinco por ciento (5%) con los salarios de Octubre de 2021 y cinco por ciento (5%) con los salarios de Noviembre de 2021, en todos los casos de manera acumulativa;

Que dicho aumento se aplica a todo el personal de la Municipalidad, sin diferencia alguna y;

POR TODO ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE POZO DEL MOLLE, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N° 1752

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE un nuevo incremento salarial para el corriente año de veinte por ciento (20%) dividido de la siguiente forma: cinco por ciento (5%) con los salarios de Agosto de 2021, cinco por ciento (5%) con los salarios de Septiembre de 2021, cinco por ciento (5%) con los salarios de Octubre de 2021 y cinco por ciento (5%) con los salarios de Noviembre de 2021, en todos los casos de manera acumulativa, lo cual se aplica a todo el personal de la Municipalidad, Departamento Ejecutivo Municipal, Funcionarios, Secretarios, Directores, subdirectores, Asesora Letrada Municipal y jubilados, sin diferencia alguna.-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Infórmese a Tesorería, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A LOS 27 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.-

Fdo.: FERNANDO MIGUEL RUIZ DIAZ, Presidente H.C.D. - DANIEL OSCAR NAVARRO, Vicepresidente 1° H.C.D. - EVANGELINA MARÍA MAGO, Concejal - MERCEDES DEL VALLE DEMARCHI, Concejal - JOAQUÍN NICOLÁS IBARRA, Vicepresidente 2° H.C.D. - MAURICIO JUAN CAGNOLO, Concejal - GUADALUPE SOFÍA BAZA, Concejal.-

1 día - N° 387328 - s/c - 13/06/2022 - BOE

ORDENANZA 1753/2021

VISTO: Que por Ordenanza N° 1377, de fecha 04/07/2012 se otorga a la Cooperativa de Luz y Fuerza, Obras y Servicios Públicos y Asistenciales Pozo del Molle Ltda., la Concesión del servicio de distribución de agua potable dentro del radio territorial de Pozo del Molle;

Que el convenio de Concesión establece que el aumento de tarifas debe ser autorizado por el poder concedente;

Que el órgano encargado de otorgar el mismo es el Honorable Concejo Deliberante;

Que la Cooperativa mediante nota de fecha 23 de Marzo de 2021 solicita un incremento en las tarifas del servicio de distribución de agua potable, exponiendo en la misma los causales de esta solicitud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la causal que invoca la Cooperativa es que el Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.) de la Provincia de Córdoba mediante Resolución General N° 67 del día 30 de Octubre de 2.019 autorizó a la proveedora de agua Cooperativa de trabajos Acueductos Centro (COTAC) los nuevos cuadros tarifarios que entraron en vigencia en el mes de Noviembre/2019.-

Que, ante esta situación se hace necesario autorizar el incremento solicitado, para permitir que la Cooperativa continúe prestando el Servicio con los estándares de calidad logrados hasta la fecha.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N° 1753

ART. 1°: AUTORIZASE a la Cooperativa de Luz y Fuerza, Obras y Servicios, Públicos y Asistenciales Pozo del Molle Ltda., a efectuar un incremento en la facturación del servicio de agua potable del 20% con la facturación del mes de Noviembre/2021, 20% con la facturación del mes de Enero/2022 y 10% con la facturación del mes de Marzo/2022, en todos los casos, para los aumentos, se tomará como base el valor del metro cubico de agua de la facturación mes de Septiembre de 2.021.-

ART.2°: NOTIFIQUESE de la presente a la Cooperativa de Luz y Fuerza, Obras y Servicios, Públicos y Asistenciales Pozo del Molle Ltda.-

ART. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

Fdo.: FERNANDO MIGUEL RUIZ DIAZ, Presidente H.C.D. - DANIEL OSCAR NAVARRO, Vicepresidente 1° H.C.D. - EVANGELINA MARÍA MAGO, Concejal - MERCEDES DEL VALLE DEMARCHI, Concejal - JOAQUÍN NICOLÁS IBARRA, Vicepresidente 2° H.C.D. - MAURICIO JUAN CAGNOLO, Concejal - GUADALUPE SOFÍA BAZA, Concejal.-

1 día - N° 387329 - s/c - 13/06/2022 - BOE

ORDENANZA 1755/2021

VISTO: Que mediante Ordenanza N° 606, de fecha 21/03/2000 le fue adjudicado al Sr. RUBEN ALFREDO ZAMORA, D.N.I. N° 11.502.112, un lote de propiedad de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, sito en esta localidad de Pozo del Molle, designado como lote N° 3, de la manzana N° 76, Nomenclatura catastral N° 2709210201076003, N° de Cuenta 270924853503, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula N° 0590203.-

Que el inmueble fue abonado en su totalidad, encontrándose asimismo al día el pago de los impuestos municipales y demás contribuciones municipales que gravan al inmueble .-

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 21/10/2021 el Sr. RUBEN EDUARDO ZAMORA, ha presentado ante esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE una nota manifestando que cedía todos los derechos que tiene y le corresponden en referencia al lote N° 03, mencionado, a favor de GAMARRA ANTONIO, D.N.I. N° 40.587.274, quien aceptó la misma de plena conformidad.-

Que no se encuentra impedimento alguno a los fines de autorizar la adjudicación a favor de el Sr. GAMARRA ANTONIO.- Que de conformidad con lo establecido en las disposiciones del art. 30, inciso 1) y concordantes de Ley N° 8102, corresponde a este Concejo Deliberante decidir en definitiva este tipo de cuestiones.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N° 1755

ART. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que le DESADJUDIQUE al Sr. RUBEN EDUARDO ZAMORA, D.N.I. N° 11.502.112, el lote de terreno que a continuación se describe.- Y para que en forma inmediata ADJUDIQUE en forma directa UNA FRACCION DE TERRENO, de propiedad de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, al Sr. GAMARRA ANTONIO, D.N.I. N° 40.587.274, en su carácter de cesionario, el lote de terreno que se describe a continuación: lote N° 3, manzana N° 76, de la localidad de Pozo del Molle, Provincia de Córdoba e inscripto en la Dirección General de Rentas, Bajo el Número de Cuenta: 270924853503, Nomenclatura catastral N° 2709210201076003 de Cuenta, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula N° 0590203, con una superficie total de ciento ochenta y nueve metros, setenta y tres decímetros cuadrados (189,73 mts.2), sito en esta localidad de POZO DEL MOLLE, lindando: al norte con FUNDACIÓN POZO DEL MOLLE, al Sur con calle pública, al este con lote 2 y al oeste con lote 4, todos parte del mismo loteo.-

ART. 2°: IMPÓNGASE al adjudicatario la obligación de pagar todos los gastos y honorarios que demande la escritura traslativa de dominio,

la que será otorgada por la MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE una vez preparada toda la documentación, previo requerimiento por parte del adjudicatario o de la propia MUNICIPALIDAD, debiendo estar edificada y habitada la vivienda en el lote relacionado.-

ART. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SECCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.-

Fdo.: FERNANDO MIGUEL RUIZ DIAZ, Presidente H.C.D. - DANIEL OSCAR NAVARRO, Vicepresidente 1° H.C.D. - EVANGELINA MARÍA MAGO, Concejal - MERCEDES DEL VALLE DEMARCHI, Concejal - JOAQUÍN NICOLÁS IBARRA, Vicepresidente 2° H.C.D. - MAURICIO JUAN CAGNOLO, Concejal - GUADALUPE SOFÍA BAZA, Concejal.-

1 día - N° 387331 - s/c - 13/06/2022 - BOE

ORDENANZA 1756/2021

VISTO: El convenio de adjudicación y venta suscripto con fecha 02/09/2021 entre esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE y el SR. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.989.813, por el cual se le transfiere a este último un lote de terreno de propiedad de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE.-

Que dicho contrato prevé que quede ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante convenio de fecha 02/09/2021 se ha adjudicado la venta y cesión de un terreno de propiedad de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE al Sr. Luis Rodríguez, a saber: LOTE OCHO (8) de la Manzana SETENTA Y UNO (71), con una superficie total de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (674.44 mts.2), sito en esta localidad de POZO DEL MOLLE, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula N° 1298022, N° de cuenta de rentas 270928011507, nomenclatura catastral N° 2709210201071008;

Que se deja expresamente establecido que el inmueble había sido transferido con anterioridad, más precisamente en el mes de Junio del año 2015, quedando pendiente la formalización de la operación;

Que el precio de la operación se había convenido en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), que EL COMPRADOR ya ha abonado mediante entrega de materiales con anterioridad a este acto;

Que dicha adjudicación se ha realizado con el fin de que el Sr. Luis Rodríguez inicie en el inmueble dos emprendimientos, a saber: un corralón de compra y venta de materiales de construcción y artículos varios y la instalación de una máquina que fabrica ladrillos block, debiendo comenzar las construcciones e instalación respectivamente en el plazo de cuatro (4) meses a contar desde la firma del convenio de referencia, debiendo finalizar con las construcciones, e instalaciones y debiendo estar en funcionamiento los emprendimientos en el plazo de un (1) año a contar desde la firma del convenio mencionado;

Que la Municipalidad ha implementado desde hace muchos años, el otorgamiento de terrenos baldíos a precios razonablemente bajos, con

facilidades de pago, para la proyección de proyectos o emprendimientos;

Que de conformidad con lo establecido en las disposiciones del art. 30, inciso 1) y concordantes de de Ley N° 8102, corresponde a este Concejo Deliberante decidir en definitiva este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N°

ART. 1°: APRUEBASE y RATIFÍCASE convenio suscripto entre el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL JORGE EDUARDO ROLAND, en representación de la MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE y el Sr. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.989.813, por el cual se adjudicó en forma directa, la venta y cesión de UNA FRACCIÓN (1) de terreno baldío, propiedad de la Municipalidad de Pozo del Molle, el que se describe a continuación: lote de terreno que se identifica como LOTE OCHO (8) de la Manzana SETENTA Y UNO (71), con una superficie total de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (674.44 mts.2), sito en esta localidad de POZO DEL MOLLE, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula N° 1298022, N° de cuenta de rentas 270928011507, nomenclatura catastral N° 2709210201071008, lindando: 12,97 metros de frente a calle pública Ignacio de San Martín, por 52 metros de fondo, y linda al Noreste con lote N° 9, al suroeste con lote de propiedad de la MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, y al Sureste con calle pública Ignacio de San Martín.-

ART.2°: ESTABLECESE como precio de venta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), los que han sido abonados con anterioridad al convenio suscripto mediante la entrega de materiales de parte del Sr. LUIS RODRIGUEZ a la MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE.-

ART.3°: ESTA OPERACIÓN QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES GENERALES que se enumeran seguidamente y que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá consignar en el contrato respectivo: a) Que el Adjudicatario se obliga a instalar un corralón de compra y venta de materiales de construcción y artículos varios, asimismo se obliga a instalar una máquina que fabrica ladrillos block; b) Debe finalizar la obra y poner en funcionamiento su Taller, a más tardar en el plazo de un (1) año a contar de la firma del convenio suscripto, esto es con fecha 02/09/2021; c) No puede negociar el terreno por el lapso de diez (10) años a contar desde la fecha de escrituración, siendo requisito necesario a los fines de solicitar la escritura tener terminadas las obras y encontrarse en funcionamiento los emprendimientos mencionados; d) La Municipalidad se reserva el derecho de designar Escribano y se consignará en la Escritura; e) La falta de cumplimiento a todas y cada una de las condiciones impuestas y especialmente el vencimiento del plazo otorgado para poner en funcionamiento los emprendimientos proyectados, producirá la resolución automática de esta venta, sin necesidad de interpelación alguna, quedando facultada la MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE en forma unilateral a tomar posesión del inmueble en forma inmediata, debiendo el adjudicatario levantar las mejoras que haya realizado en el término que esta MUNICIPALIDAD establezca, sin derecho alguno a reclamar daños y perjuicios a LA MUNICIPALIDAD, reservándose ésta el dinero abonado a valores históricos; f) Se prohíbe al Sr. LUIS RODRIGUEZ dar al inmueble adjudicado otro destino que no sea el aquí pactado.-

ART. 4°: SERAN a cargo exclusivo del Señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ los gastos, tasas, y honorarios que demande la escritura de dominio.

Igualmente son a su exclusivo cargo, todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble, tanto los anteriores al boleto de compraventa suscripto, como los posteriores hasta el acto de escrituración.-

Así también estarán a cargo del ADJUDICATARIO el pago de las obras de provisión de luz, agua, cloacas, pavimento, cordón cuneta y/o cualquier otra obra sobre la que recaigan tasas y/o contribuciones sobre el inmueble.-

ART. 5°: HAGASE responsable al Sr. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ de todos los riesgos que asuma por las Construcciones que realice en el terreno, hasta su terminación y escrituración, sean laborales, civiles, penales, etc. Debiendo asegurar al personal que contrate, liberando expresamente de toda responsabilidad a la Municipalidad de Pozo del Molle y por todo concepto.-

ART. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SECCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.-

Fdo.: FERNANDO MIGUEL RUIZ DIAZ, Presidente H.C.D. - DANIEL OSCAR NAVARRO, Vicepresidente 1° H.C.D. - EVANGELINA MARÍA MAGO, Concejal - MERCEDES DEL VALLE DEMARCHI, Concejal - JOAQUÍN NICOLÁS IBARRA, Vicepresidente 2° H.C.D. - MAURICIO JUAN CAGNOLO, Concejal - GUADALUPE SOFÍA BAZA, Concejal.-

1 día - N° 387333 - s/c - 13/06/2022 - BOE

ORDENANZA 1757/2021

VISTO: La necesidad de incorporar la prestación de gas natural como un servicio básico para la calidad de vida.

Que en tiempo presente se cuenta con disponibilidades de caudal y presión para abastecer del servicio a los vecinos de la localidad.

Que el Barrio SIMUVI cuenta con factibilidad vigente emitida por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. bajo número de DC 00928/059.

Que existe una herramienta crediticia otorgada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, de plazos y tasas accesibles para estos desarrollos.

Y CONSIDERANDO:

Que el proceso de contratación por licitación pública es de tramitación costosa, que se debe contratar profesionales en el rubro para la confección de los correspondientes pliegos, realizar las publicaciones oficiales y el pertinente acto de apertura, el cual, a su vez genera una demanda considerable de tiempo.

Que debido al proceso inflacionario que estamos atravesando, los desfases de tiempo traen aparejado grandes incrementos en los costos.

Que la factibilidad emitida por La Distribuidora esta próxima a vencerse.

Que el cupo para los créditos del Gobierno Provincial son limitados.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N°

ART. 1°: APRUÉBESE, la facultad al DEM para contratar directamente a una empresa idónea, con experiencia y capacidad comprobable para la ejecución de dicha obra, con un valor máximo de hasta \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones).

ART. 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: FERNANDO MIGUEL RUIZ DIAZ, Presidente H.C.D. - DANIEL OSCAR NAVARRO, Vicepresidente 1° H.C.D. - EVANGELINA MARÍA MAGO, Concejal - MERCEDES DEL VALLE DEMARCHI, Concejal - JOAQUÍN NICOLÁS IBARRA, Vicepresidente 2° H.C.D. - MAURICIO JUAN CAGNOLO, Concejal - GUADALUPE SOFÍA BAZA, Concejal.-

1 día - N° 387334 - s/c - 13/06/2022 - BOE

ORDENANZA 1758/2021

VISTO: La necesidad de renovar el parque automotor con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de maximizar y lograr el mejor rendimiento y eficacia en los trabajos que realiza el Área de Obras y Servicios Públicos Municipal, se entiende imprescindible contar con nuevas maquinarias, equipos y demás rodados, atento su estado de deterioro informado por el responsable del área, y que son de público conocimiento;

Que esta Administración Municipal se encuentra urgida de adquirir dos camiones 0 km equipados con Caja Volcadora que serán destinados a tornar más efectivos y eficientes los servicios que el Municipio lleva adelante en materia de mantenimiento de los espacios e infraestructura pública;

Que, es de suma importancia que la compra se efectúe a la brevedad, considerando el estado de deterioro en el cual se encuentran la flota municipal, principalmente en lo que se refiere a maquinarias y vehículos como los mencionados anteriormente;

Que la compra de dichos camiones le permitirá al Municipio una mejor capitalización, y evitar las excesivas erogaciones que se vienen haciendo en concepto de tareas de mantenimiento, repuestos, etc para el sostenimiento de la flota actual de camiones volcadores en condiciones de mínima capacidad de prestación de servicio;

Que, en este contexto actual, existe notoria escasez en el mercado de los bienes e insumos a adquirir, originado en el contexto económico presente en el que se percibe una importante variación de precios, manteniéndose cotizaciones por períodos breves, y elevados costos de financiación debido a la incertidumbre sobre el tipo de cambio futuro y la tasa de interés de referencia.

Que en tal sentido se solicitaron y evaluaron presupuestos (que adjuntamos a la presente) a reconocidas firmas, considerando precio, financiamiento y plazo de entrega, siendo la más conveniente la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L., para la compra de dos camiones marca IVECO DALLY 0 Km equipado con Caja Volcadora Trasera marca Econovo, por un monto total de \$ 15.675.000,00 (pesos quince millones seiscientos setenta y cinco mil) IVA incluido, según Proforma Numero A N° CBA.0081 que se adjunta a la presente. Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE POZO DEL
MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1758

Art. 1°.-) AUTORÍCESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza particular y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en Artículos 32 y 33 de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos vigente N° 1735/2020, a contratar en forma directa con la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. (CUIT: 30-70832128-8) de 2 (dos) Camiones marca IVECO DALLY 0 Km equipado con Caja Volcadora Trasera marca Econovo, por un monto total de \$ 15.675.000,00 (pesos quince millones seiscientos setenta y cinco mil) IVA incluido, según Proforma Numero A N° CBA.0081 que en calidad de Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2°.-) IMPUTESE el gasto citado en el Artículo 1° a la partida 2.1.07.03 "AUTOMOTORES" del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-) AUTORÍCESE, al Departamento Ejecutivo la realización de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la presente Ordenanza.-

Art. 4°.-) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones, ajustes y/rectificaciones presupuestarias en favor de su mas conveniente reflejo e imputación presupuestaria.

Art. 5°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, A 11 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

Fdo.: FERNANDO MIGUEL RUIZ DIAZ, Presidente H.C.D. - DANIEL OSCAR NAVARRO, Vicepresidente 1° H.C.D. - EVANGELINA MARÍA MAGO, Concejal - MERCEDES DEL VALLE DEMARCHI, Concejal - JOAQUÍN NICOLÁS IBARRA, Vicepresidente 2° H.C.D. - MAURICIO JUAN CAGNOLO, Concejal - GUADALUPE SOFÍA BAZA, Concejal.-

1 día - N° 387335 - s/c - 13/06/2022 - BOE

ORDENANZA N° 1759

VISTO: Que por Ordenanza N° 925, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Junio de 2006, Promulgada por Decreto N° 53 de fecha 15 de Junio de 2006, se autorizó al parte del D.E.M. a adquirir una fracción de terreno baldío, al Sr. ODILIO ANTONIO COMBA, con la finalidad de la construcción de viviendas BARRIO HOGAR LÁCTEO.-

Que con fecha 23 de Agosto de 2006 se suscribió ante la escribana MARTA BECERRA DE COHEN, la escritura pública N° 88, mediante la cual se formalizó la compra de la fracción de terreno referenciada.-

Que en virtud de dicho plan de viviendas los adherentes han suscripto un convenio de adhesión con esta MUNICIPALIDAD a los fines de adherirse al mismo.-

Que posteriormente se iniciaron los correspondientes trámites de mensura y subdivisión del inmueble adquirido habiendo finalizado todos los trámites pertinentes a tal fin, estando actualmente en condiciones de otorgar las escrituras traslativas de dominio a favor de cada titular.-

Y CONSIDERANDO:

Que para toda persona resulta primordial en su vida obtener su vivien-

da, tener un techo a fin de que sus hijos logren crecer en un hogar estable y teniendo en cuenta que el inmueble fue totalmente cancelado con el Sr. ODILIO COMBA, siendo en el momento de la adquisición un lote baldío, que luego fue loteado a los fines de materializar el plan de viviendas municipal "HOGAR LÁCTEO", el cual fue creado mediante ordenanza N° 936, de fecha 13 de Julio de 2006, promulgada mediante decreto N° 68, de fecha 14 de Julio de 2006, comercializando cada lote con el plan de viviendas a través de convenios suscriptos por cada adquirente con esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE.-

Que el plan continuará hasta tanto se finalice con todas las cuotas pendientes respectivas al mismo, siendo obligación de este MUNICIPIO otorgar la respectiva escritura en orden a lo estipulado en los contratos de adhesión suscriptos en oportunidad de otorgar las viviendas.-

Que será obligación de cada adherente afrontar los gastos totales de las respectivas escrituras.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N° 1759

ART. 1°.-)AUTORÍCESE al Poder Ejecutivo Municipal, a suscribir las escrituras de venta a favor de los integrantes del BARRIO HOGAR LÁCTEO, quedando a cargo de los compradores afrontar los gastos totales de las respectivas escrituras, a saber:

- MANZANA 100:

Lote 100: nom. catastral: 2709210201100100, N° de cuenta de rentas: 270942695788, titular: ACOSTA SILVINA RAQUEL; lote 101: nom. catastral: 2709210201100101, N° de cuenta de rentas: 270942695796, titular: FOOS HECTOR EDUARDO; lote 102: nom. catastral: 2709210201100102, N° de cuenta de rentas: 270942695800, titular: ALBIGINI MAURICIO MARTÍN; lote 103: nom. catastral: 2709210201100103, N° de cuenta de rentas: 270942695818, titular: FONCECA LUIS RENÉ; lote 104: nom. catastral: 2709210201100104, N° de cuenta de rentas: 270942695826, titular: BIZUTTI MAXIMILIANO ELVIO; lote 105: nom. catastral: 2709210201100105, N° de cuenta de rentas: 270942695834, titular: NAVARRO LUCIANO JOSÉ RAMÓN; lote 106: nom. catastral: 2709210201100106, N° de cuenta de rentas: 270942695842, titular: WAGNER SERGIO ALBERTO; lote 107: nom. catastral: 2709210201100107, N° de cuenta de rentas: 270942695851, titular: OBREGÓN MARÍA FLORENCIA; lote 108: nom. catastral: 2709210201100108, N° de cuenta de rentas: 270942695869, titular: FOGLIATTI GERARDO MARCELO; lote 109: nom. catastral: 2709210201100109, N° de cuenta de rentas: 270942695877, titular: AIMAR IVAN NAUEL; lote 110: nom. catastral: 2709210201100110, N° de cuenta de rentas: 270942695885, titular: COMBA CRISTINA NOEMÍ; lote 111: nom. catastral: 2709210201100111, N° de cuenta de rentas: 270942695893, titular: PICATTO ANDRES RODOLFO-DEMARTIN SANDRA VIVIANA; lote 112: nom. catastral: 2709210201100112, N° de cuenta de rentas: 270942695907, titular: MENSA LUIS ANTONIO; lote 113: nom. catastral: 2709210201100113, N° de cuenta de rentas: 270942695915, titular: AGUIRREGOMEZCORTA GONZALO; lote 114: nom. catastral: 2709210201100114, N° de cuenta de rentas: 270942695923, titular: FALCO MARÍA SOLEDAD; lote 115: nom. catastral: 2709210201100115, N° de cuenta de rentas: 270942695931, titular: BOSCO DANIEL; lote 116: nom. catastral: 2709210201100116, N° de cuenta de rentas: 270942695940, titular: CUADRADO IGNACIO ANDRÉS; lote 117: nom. catastral: 2709210201100117, N° de cuenta de rentas: 270942695958, titular: LUQUE MARIO ALBERTO; lote 118: nom. catastral:

2709210201100118, N° de cuenta de rentas: 270942695966, titular: BIOLATTO VIVIANA; lote 119: nom. catastral: 2709210201100119, N° de cuenta de rentas: 270942695974, titular: BARBETTA GABRIEL RAUL.-

- MANZANA 64:

Lote 100: nom. catastral: 2709210201064100, N° de cuenta de rentas: 270942695702, titular: GONZALEZ MAFALDA; lote 101: nom. catastral: 2709210201064101, N° de cuenta de rentas: 270942695711, titular: CARDELLINO CLEMAR; lote 102: nom. catastral: 2709210201064102, N° de cuenta de rentas: 270942695729, titular: CAON, CARLOS HÉCTOR DEL VALLE; lote 103: nom. catastral: 2709210201064103, N° de cuenta de rentas: 270942695737, titular: COMBA JUAN JOSÉ; lote 104: 2709210201064104, N° de cuenta de rentas: 270942695745, titular: ARCE GUSTAVO ANDRES; lote 105: nom. catastral: 2709210201064105, N° de cuenta de rentas: 270942695753, titular: MARENGO GERMÁN PEDRO; lote 106: nom. catastral: 2709210201064106, N° de cuenta de rentas: 270942695761, titular: CASTAGNO MAURICIO HERMES; lote 107: nom. catastral: 2709210201064107, N° de cuenta de rentas: 270942695770, titular: TEYO JUAN CARLOS.-

ART. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A LOS 11 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.-

Fdo.: FERNANDO MIGUEL RUIZ DIAZ, Presidente H.C.D. - DANIEL OSCAR NAVARRO, Vicepresidente 1° H.C.D. - EVANGELINA MARÍA MAGO, Concejal - MERCEDES DEL VALLE DEMARCHI, Concejal - JOAQUÍN NICOLÁS IBARRA, Vicepresidente 2° H.C.D. - MAURICIO JUAN CAGNOLO, Concejal - GUADALUPE SOFÍA BAZA, Concejal.-

1 día - N° 387337 - s/c - 13/06/2022 - BOE

ORDENANZA 1760

VISTO: El convenio suscripto con fecha 21/09/1965 entre la MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE y la sociedad civil "MANA HERMANOS"; en virtud del cual ésta última transfirió mediante compra-venta a favor de la primera una fracción de terreno de su propiedad, que en su momento formaba parte de otra de mayor superficie ubicada en el lugar denominado "EL SUNCHO", pedanía Calchín, Departamento Río Segundo, provincia de Córdoba, constando de una hectárea y media (1 Ha 5224 m²).-

Que dicho inmueble fue transferido con la finalidad de ampliar el cementerio municipal de esta localidad de Pozo del Molle, siendo condición de ello, que cuando se realizara dicha ampliación, se debía otorgar a la sociedad vendedora "MANA HERMANOS" un terreno a los fines de la construcción de su panteón familiar, cuyas medidas debían ser de 16 metros cuadrados (16 mts.2), lo cual fue cumplimentado por la MUNICIPALIDAD.-

Que al día de la fecha se encuentran finalizados todos los trámites de subdivisión a los fines de individualizar el terreno trasferido, encontrándose en condiciones de ser escriturado.-

CONSIDERANDO:

Que tal como se mencionó anteriormente se encuentra individualizado el lote de terreno que fuera transferido, el que a continuación se detalla:

Una fracción de terreno ubicada en Departamento Río Segundo, Pedanía Calchín, designado como Lote 457329-504451, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "Q" con un rumbo de 179°37'54", y un ángulo en dicho vértice de 90°03'11" y una distancia de 49,00 m llegamos al vértice "V" a partir de V, con un ángulo interno de 89°56'47", lado V-U de 100,05 m; a partir de U, con un ángulo interno de 270°00'00", lado U-T de 100,00 m; a partir de T, con un ángulo interno de 90°00'00", lado T-S de 69,86 m; a partir de S, con un ángulo interno de 89°33'37", lado S-R de 149,00 m; a partir de R, con un ángulo interno de 90°26'25", lado R-Q de 168,72 m; encerrando una superficie de 1 Ha 5224 m². Y linda con: lado Q-V con camino público, lados V-U y U-T con Cementerio de la localidad de Pozo del Molle (parcela sin designación), lado T-S con camino público, lados S-R y R-Q con 457985-504335, y que consta de superficie de UNA HÉCTAREA CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (1 HA, 5224 mts.2), inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la MATRICULA N° 1.728.339, y se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en CUENTA 270942551492, nomenclatura catastral: 2709457329504451000, inscripto a nombre de MANA JUAN.-

Que en el contrato de compraventa había sido previsto que los gastos de escrituración serían soportados conforme a la ley, es decir un porcentaje el comprador y otro porcentaje el vendedor, pero atento a que la familia MANA ha afrontado el pago de impuestos a lo largo de los años, cuando la posesión del terreno ya la tenía la MUNICIPALIDAD, de los cuales no se tienen los comprobantes o los mismos han sido extraviados, y conforme a lo hablado con el Sr. DOMINGO MANA, es recomendable que los gastos de escrituración sean soportados por la MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE en su totalidad, dando de esta manera por compensada cualquier deuda de impuestos que haya sido afrontada por la familia MANA.-

Que debido al tiempo transcurrido, las constancias documentales mencionadas, la solicitud de los herederos del titular registral y que se encuentra pagado en su totalidad el inmueble, se hace imperioso escriturar el inmueble a nombre de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE.-

Que a tales fines ha sido solicitada por el Sr. Domingo Sebastián MANA, D.N.I. N° 11.010.989, dicha escritura, habiendo todos los herederos del SR. JUAN MANA, otorgado poder especial irrevocable a los fines de otorgar la respectiva escritura, la cual se otorgará por decisión de la parte vendedora en la ESCRIBANÍA GRACIELA BEATRIZ SGRO, ante el escribano AGUSTÍN GIROTTI, CUIT N° 20-33552381-5, adscripto del Registro N° 92, sito en Diagonal Garibaldi N° 261, de la ciudad de Villa María, siendo el costo total de la escritura de pesos sesenta y ocho mil cien (\$68.100).-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°

ART. 1°.- AUTORIZAR al Intendente Municipal Sr. JORGE EDUARDO ROLAND, para que proceda a escriturar con el Sr. DOMINGO SEBASTIÁN MANA, D.N.I. N° 11.010.989, en representación de todos los herederos del SR. JUAN MANA, y a favor de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, el inmueble que a continuación se detalla: Una fracción de terreno ubicada en Departamento Río Segundo, Pedanía Calchín, designado como Lote 457329-504451, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "Q" con un rumbo de 179°37'54", y un ángulo en dicho vértice de 90°03'11" y una distancia de 49,00 m llegamos al vértice "V" a partir de V, con un ángulo interno de 89°56'47", lado V-U de 100,05 m; a

partir de U, con un ángulo interno de 270°00'00", lado U-T de 100,00 m; a partir de T, con un ángulo interno de 90°00'00", lado T-S de 69,86 m; a partir de S, con un ángulo interno de 89°33'37", lado S-R de 149,00 m; a partir de R, con un ángulo interno de 90°26'25", lado R-Q de 168,72 m; encerrando una superficie de UNA HÉCTAREA CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (1 Ha 5224 m²). Y linda con: lado Q-V con camino público, lados V-U y U-T con Cementerio de la localidad de Pozo del Molle (parcela sin designación), lado T-S con camino público, lados S-R y R-Q con 457985-504335, que consta inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la MATRICULA N° 1.728.339, y se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en CUENTA 270942551492, nomenclatura catastral: 2709457329504451000, inscripto a nombre de MANA JUAN.-

ART. 2°.- OBLÍGUESE al área legal de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, a que una vez realizados los trámites pertinentes, proceda a entregar la respectiva escritura correspondiente al panteón familiar de la familia MANA.-

ART. 3°.- OBLÍGUESE al área administrativa de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, a través del DEM a no cobrar ni percibir suma alguna en concepto de tasa, contribución, o cualquier gravamen municipal, en relación al panteón familiar de la familia MANA, el cual consta de 16 metros cuadrados (16 mts.2).-

ART. 4°- AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal a SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA Municipalidad de Pozo del Molle

toda la documentación necesaria a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ART. 5°.- AUTORIZASE el pago de la suma de pesos sesenta y ocho mil cien (\$68.100), en concepto de gastos totales de escrituración a favor del escribano AGUSTÍN GIOTTO, CUIT N° 20-33552381-5, a abonarse mediante la firma de la escritura con el Sr. DOMINGO SEBASTIAN MANA, a favor de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, y mediante la presentación de la respectiva factura en la fecha a designar por el escribano una vez informado de la sanción de la presente ordenanza.-

ART.6°.- INFÓRMESE del presente a Tesorería Municipal a sus efectos.-

ART. 7°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 11 DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2021.-

Fdo.: FERNANDO MIGUEL RUIZ DIAZ, Presidente H.C.D. - DANIEL OSCAR NAVARRO, Vicepresidente 1° H.C.D. - EVANGELINA MARÍA MAGO, Concejal - MERCEDES DEL VALLE DEMARCHI, Concejal - JOAQUÍN NICOLÁS IBARRA, Vicepresidente 2° H.C.D. - MAURICIO JUAN CAGNOLO, Concejal - GUADALUPE SOFÍA BAZA, Concejal.-

1 día - N° 387338 - s/c - 13/06/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

DECRETO N° 13/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la comisión del CABUC. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2022 destinada a "Subsidios "

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE c/ 59 CENTAVOS (\$ 59.547,59) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:
*Pago factura Agua Natatorio.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 20 de Abril de 2022.

FDO. YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 387705 - s/c - 13/06/2022 - BOE

DECRETO N° 12/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la comisión del CABUC. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2022 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:
*Gastos relacionados a los deportes que ofrece la institución.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 20 de Abril de 2022.

FDO. YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 387706 - s/c - 13/06/2022 - BOE

DECRETO N° 14/2022

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 568/22, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 10 de Mayo de 2022, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 578 del libro de sesiones del Honorable Consejo Deliberante.-

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 568/22, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se AUTORIZA al D.E.M. a firmar toda la documentación necesaria con la Empresa ICALP EAGLE, para efectuar la compra de un camión marca Dodge con caja de carga lateral destinado al servicio de recolección de residuos domiciliarios.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 11 de Mayo de 2022.-

FDO. YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 387707 - s/c - 13/06/2022 - BOE

DECRETO N° 15/2022

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 569/22, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 10 de Mayo de 2022, sanciona-

da en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 578 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 569/22, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se AUTORIZA al D.E.M. para que gestione y tome los fondos del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA el cual se destinará como parte de pago para la compra de un camión de carga lateral utilizado para la recolección de residuos.

Art. 2°): COMUNIQUESE, al departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Saira, 11 de Mayo de 2022.-

FDO. YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 387708 - s/c - 13/06/2022 - BOE

DECRETO N° 16/2022

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 570/22, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 10 de Mayo de 2022, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 578 del libro de sesiones del Honorable Consejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 570/22, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se AUTORIZA la modificación del nombre de la cuenta del presupuesto de gastos N° 2-1-02-01-02-20-00"Obra de remodelación y Refuncionalización Destacamento Policial" pasará a llamarse " Centro de acopio textil Alborada"

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 11 de Mayo de 2022.

FDO. YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 387709 - s/c - 13/06/2022 - BOE

DECRETO N° 18/2022

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 571/22, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 16 de Mayo de 2022, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 579 del libro de sesiones del Honorable Consejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante según lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 571/22, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se ACÉPTA y AGRADECE la DONACIÓN efectuada por la PROVINCIA DE CORDOBA a favor de la "MUNICIPALIDAD DE SAIRA" (C.U.I.T. N°30-99911562-0), del siguiente

inmueble: a) Descripción: Lote de terreno, ubicado en Municipio de Saira, Ped. Colonias, DPTO. MARCOAS JUAREZ, Provincia de Cba., designado como Lote 6, MZA 26, Plano N° 19.861 y Planillas N° 43.769, mide 50 mts. por sus cuatro costados, o sea una Sup. De 2.500 m2, linda: al N.E., con lote 5; al S.E con lote 7; al S.O., con calle Iztegui; y al N.O, con calle Bs.As.- b) Dominio: consta a nombre de la "PROVINCIA DE CORDOBA", inscripto en Matrícula N° 846.487 por conversión del Dominio N° 826, Folio 1456. Año 1973., Departamento Marcos Juárez.; c) Nomenclatura Catastral: 19-01-23-01-01-025-001-000; d) Número de Cuenta: 19-01-1070896-7; Afectación Actual: Centro de Salud de la citada localidad.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 17 de Mayo de 2022.

FDO. YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 387710 - s/c - 13/06/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA

Notificación

La MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, conforme lo establecido en Ordenanza N° 7.269 de fecha 05/04/2018, y los Decretos N° 341/2021, 417/2021 y 154/2022 CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, correspondientes a los siguientes dominios: 000GHR, 000LAS, 001CXH, 002GKA, 002HTH, 002LAS, 003GKA, 005EWH, 007JOX, 009GCJ, 011GII, 011GUX, 012DIS, 012HFV, 013IGU, 013KIV, 016DSI, 018DJT, 018IEM, 018JTG, 019IBZ, 020KIV, 022BTC, 022EWH, 022JBY, 023CWC, 023LHP, 025DYC, 025GSF, 025IYA, 026GXF, 027CMQ, 027HQB, 027KPX, 028DEW, 028IYA, 029CMQ, 029DVA, 029LIA, 030LFC, 031DIK, 031IGU, 031LHP, 032JOX, 033GCI, 034KPX, 035DRF, 037HPH, 039CBB, 039DZY, 039EAY, 039HPH, 041LMH, 042DBI, 042GUK, 043EMK, 044DPR, 046DYC, 047DIS, 048KOS, 049ICV, 051JQL, 053DPR, 054DTX, 058HFV, 059CMQ, 059LIA, 061DEQ, 061DTX, 062DYC, 062EPN, 062IIV, 066HPH, 067HSC, 071CJZ, 072DVA, 074CSJ, 075DBI, 076LMH, 077DSZ, 080DTX, 080DWR, 081GKA, 082DYC, 083DBI, 087CSJ, 088CSJ, 089DRF, 090JWV, 091LMH, 093IGW, 094IIV, 095DZX, 095KUO, 096DMV, 097EWH, 097IBZ, 098IMM, 099CFG, 100CMQ, 101CJZ, 101KEE, 101LMH, 102EAY, 103DTX, 103KGN, 104GLE, 104LNB, 105 DPR, 105III, 106CII, 106DTX, 107DIS, 107ICV, 108DZX, 109BWC, 109LNB, 110CII, 110GSI, 111CFG, 111EAY, 111YCV, 112DIS, 112DRU, 112GPH, 112JJV, 113BUE, 113CQH, 115DTX, 116DTX, 117III, 120DIS, 120ICV, 121GHR, 122CDV, 124ISU, 126EAY, 127CSJ, 128EAY, 128ITG, 129KTD, 130GXJ, 132CMO, 132DRF, 132KBA, 133III, 138KEE, 139CMF, 140ICV, 141CSJ, 141LNB, 142DJT, 142GCJ, 142HVG, 144CTS, 145IXY, 146CSJ, 146DFR, 150CBC, 151KEZ, 152CBC, 152IIV, 153CJZ, 153DWR, 155AIW, 157DEQ, 158CTS, 158IIV, 159EWH, 159GHX, 159IEU, 161AKG, 162DMV, 163CTS, 164EBU, 165DBI, 165LNB, 167CXV, 167DVA, 168DYC, 171KEZ, 174LNB, 175CBC, 175CQW, 175CSJ, 177CII, 178CNW, 181CJZ, 181JDQ, 182ITU, 183GSI, 185DPR, 185HML, 185ITU, 187EWH, 189CFG, 190GSI, 192HKF, 193IOW, 194DMV, 194DQC, 194HPH, 196DBI, 196KSM, 197IOW, 198DJT, 199GHX, 199IGQ,

200DRF, 200JGJ, 201DPR, 202CQW, 202HBO, 202JWT, 205DMV, 207DMV, 207JTY, 210IGQ, 211DEW, 214HPH, 214ITU, 215AKC, 217DYC, 217HPH, 219KRB, 220HKF, 220JGJ, 223DRF, 224AQU, 224CBB, 226DJT, 226HPO, 227GHX, 227HHN, 230JGJ, 231AHZ, 231GHX, 233EAY, 233JTY, 233KEZ, 235DJT, 236CTS, 236DZX, 237CQW, 237DBI, 238CXH, 238KGX, 239CFG, 239HML, 239IOW, 240CMQ, 240DZX, 240KVO, 241DYC, 244EAY, 244EBU, 245DJT, 245GNP, 246DJT, 247EAY, 247GXJ, 252CSJ, 253JGJ, 258FBX, 259EWH, 259GGW, 261DBI, 261DQH, 261HML, 262BXX, 262CIT, 263CMO, 263CZQ, 265EWH, 265HKF, 265JXU, 266GHX, 266GNP, 268KGX, 269EQU, 269LMZ, 270GDS, 271CXH, 271GEG, 272HBD, 274EAY, 275DZX, 276BKS, 276DTX, 276DWR, 280CFG, 280GXJ, 281CJZ, 283IOW, 284CHC, 284JDQ, 286CMQ, 286GNP, 287CQP, 288DIS, 288DZX, 289CBC, 289GHX, 292BWV, 294CQM, 294DEQ, 296DTX, 299LFT, 302EWH, 302GSI, 302LFT, 304JBK, 305CJZ, 306DJT, 308DBI, 308DJT, 308GAR, 309KGX, 311CSJ, 311GMP, 311HML, 311JDQ, 313CSJ, 315HHN, 317DZX, 317GDP, 318DVA, 318DYC, 322DWR, 322TAU, 323EAY, 324HML, 325CBB, 332BYC, 333CMQ, 333CXH, 333JDQ, 334EAY, 336GSM, 337GAU, 338GDS, 340CFG, 341LFT, 342GMP, 343FBX, 344CMQ, 344IMB, 346GDS, 348CRC, 348DIS, 348EWH, 348KGX, 352IEC, 353IAV, 354DVA, 354EAY, 355KGX, 357HDP, 359DIS, 359GDS, 360DLU, 361GAU, 363JHS, 367GAU, 368GAU, 369DBV, 369HWM, 370CLS, 371CBC, 373DZX, 375GSI, 375KGX, 378HKF, 378KGX, 379DMV, 380IMB, 381CMQ, 381JEA, 382GSI, 383DTR, 385AYW, 385JTY, 387CBC, 387JGJ, 388BTC, 389CSJ, 389DYC, 389HDP, 392CFG, 392DMV, 393BZI, 393CXH, 393DBI, 394DRF, 397DRF, 397DYA, 397LOP, 398DJT, 400CTS, 400IYD, 400JSM, 401DZX, 402DVA, 403HDA, 405DWR, 406CNW, 407CDV, 407KGX, 407KYQ, 408AMP, 408IEC, 410LFT, 411GYU, 411JTY, 411KCR, 412DWR, 413COW, 413CTS, 414DMV, 415HDP, 415JSM, 417JSM, 418GMP, 418HDV, 420DWR, 420DYC, 421KCR, 423CXH, 426DMV, 427CMQ, 428BHA, 430CMQ, 432GSI, 432KHE, 434DYC, 437FBX, 438DYC, 439DTX, 439LFT, 440CDV, 440CLS, 440JTY, 441CSJ, 442KBJ, 445JWT, 448CJG, 448CTS, 449CDV, 449DRF, 449FBX, 449HYU, 451BHA, 451CJD, 453CMQ, 454CTS, 454DZX,

1P52FMHG1009717, 1P52FMHG1344404, 1P52FMHG1527013,
1P52FMHG1635427, 1P52FMHGA060910, 1P52FMHH1087991,
1P52FMHH8102109, 1P52FMHH8133897, 1P52FMHH8161973,
1P52FMHQA010248, 1P52FMHOB701832, 1P52FMHQB901892,
1P52FMHZA006454, 1P52FMHZA035949, 1P52FMHZA048075,
1P52FMHZA048211, 1P57QMJ85070134, 50AE27889, 5OLE04158,
70M109332, 70M706954, 7QM6Q5Q44, 8A2XCHLM3BA037070,
8A6MSFOAP3S008539, 8ELM12110BB055072, 8ELM36110BB069139,
93L10E07157, 9C2HA0710R441358, A001013, A010850, A018613,
A031612, A042862, A2P52586, AD1952FMHH0021510, AD1P47FM-
DF0048111, AD1P52FMHE0014530, AD1P52FMHE0015689, AD1P-
52FMHE0032433, AD1P52FMHF0012506, AD1P52FMHG0081697, AD1P-
52FMHH0075364, AD1P52FMHJ0020936, B010797, B048534, B069370,
B079601, B079831, C007870, C009844, C012471, C90E2025448, CV-
DA00A002154, CVFA10A012724, D010822, D027830, D061859,
DB01E2416318, DK50XE107847, DY152FMHC1296671, DY-
152FMHC1354222, DY162FMJ2B3036118, DY162FMJ2C1418154,
E387E008059, E3E8E005100, E3J9E018860, E3L6E272945,
E3L6E280191, E410TH114357, E411TH108151, F052994, F067508,
F147550, G009317, G013178, G024160, G058261, H021154, H037506,
HA01E5033287, HA02E2017383, HA07E65002485, HA07E65004641,
HA07E65004707, HA07E65011139, HA07E6A002680, HA07EX102996,
HA07EY126287, HA07EY441202, HAQ7EE65QQ7698, HB02E28700640,
JA04E4F001870, JA37E3816251, JA37E3845082, JC2SEJ624466,
JC2SEY620599, JC30E6779258, JC952FMHRJA1021800, JL1P-
39FMB2001002692, JL1P39FMB2001004934, JL1P39FMB2001005082,
JL1P39FMB2001005417, JL1P39FMB2001006116, JL1P47FM-
F510A004309, JL1P50FMH04A711990, JL1P50FMH05A116602, JL1P-
50FMH05A252484, JL1P50FMH10A014861, JL1P50FMH10A319328, JL-
1P50FMH10A328435, JL1P50FMH2003080231, JL1P50FMH2004001278,
JL1P52FMH1304202100, KB203907336, KB203910128, KB203911874,
KC08E2C510328, KN152FMH15010899, KN152FMHD0200142, KN-
152FMHE0200522, KN152FMHE0400474, KN152FMHE0401051, KN-

152FMHE0402816, KN152FMHH0000706, KN152FMHJ0006360, KN-
152FMHJ0007101, KN152FMHJ0019338, KN152FMHJ0039828,
KN162FMJH0000644, KT157FMI12000224, KT1P52FMH12006402,
KT1P52FMHE0005932, KT1P52FMHEQQ1Q663, KX085AE042593, LC-
172FMMIA148854, LC1P50FMHO8094047, LF162FMJG1445744, LF1P-
47FMFF1345985, LF1P50FMH81030764, LF1P50FMH81048265, LF1P-
50FMH81084530, LF1P50FMH81168390, LF1P50FMH91250720,
LF1P52FMH09812349, LF1P52FMHF1765573, LF1P52FMHH1155240,
LF1P52FMHH1468383, LF1P52FMIF1330825, LF62FMJF1717683, LFAP-
52FMHF1367665, LHJCHLA9B2735950, M152FMH0620003894,
M152FMH0720020125, M153FMHZ062000638, M153FMHZ072000611,
QJ153FMH256002074, QJ153FMH267162597, QJ153FMH270023124, QJ-
153FMH270046826, QJ157FMI7376844, SDH150FMG255031113, SDH-
150FMG265062073, SDH150FMG265163414, SDH150FMG275808301,
SDH150FMG285028684, SDH150FMG2A5023923, SDH150FM-
G2B5002111, SDH150FMG2B5843358, SDH150FMG2B5848135, SDH-
150FMG2C5825384, SDH150FMG2D5818110, SDH152FMI3D3115031,
SDH157FMI63015553, ST7OE2014953, VX125E1006405, YG1P-
52FMH89003688, YG1P52FMHCJ002203, ZS150FMH14704137, ZS-
150FMH14912657, ZS150FMH15117523, 1P47FMD0B700228, SDH-
150FMG2B5831184, KT1P52FMHE0018666, chasis N°
LAAAXKB910002420, 1P52FMH7A014602. Para que comparezcan ante
el Tribunal Administrativo de Faltas, sito en calle Lisandro de la Torre N° 353
de esta ciudad de Villa María (Cba) de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término
de cinco (5) días a contar de la fecha de la presente, a los fines del recupe-
ro del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito
y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido,
esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la
compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente
aplicada al efecto.- Quedan Uds. debida y legalmente notificados.- Asesoría
Letrada - Municipalidad de Villa María.-

1 día - N° 386776 - \$ 10619,50 - 13/06/2022 - BOE